

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

MANDATO PARA REALIZAR UN EXAMEN DEL PROGRAMA ETIS:
INFORME DE LA SECRETARÍA AL SUBGRUPO MIKE Y ETIS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente abordó la conservación de los elefantes, la matanza ilegal y el comercio de marfil, así como el proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil (véanse los documentos [SC69 Doc. 29.3](#) y [SC69 Doc. 51.1](#)).
3. En este contexto, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que, en colaboración con el Grupo asesor técnico del programa Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), preparase:
 - a) un mandato para realizar un examen del programa ETIS, que incluya operaciones, recopilación, validación y gestión de datos, análisis y resultados técnicos, y
 - b) una evaluación de las opciones para llevar a cabo este examen.
4. El examen debería tener en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes en relación con la metodología y el análisis del ETIS. El examen debería también tomar en consideración las cuestiones planteadas por las Partes en las comunicaciones que se solicitan en el párrafo 158 v) del documento SC69 Doc. 29.3. Al respecto, la Secretaría recibió solo una comunicación, de Singapur.
5. El examen debería considerar e informar a la brevedad posible acerca de los aspectos técnicos del marco analítico [véase el documento [SC69 Sum. 10 \(Rev. 1\)](#)].
6. En respuesta a estas peticiones, la Secretaría, en colaboración con el Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS, redactó el mandato para el examen del programa ETIS, que se adjunta en el Anexo 1 del presente documento. En el Anexo 2, se presenta una evaluación de las opciones para realizar el examen del programa ETIS.
7. En la SC69, el Comité Permanente solicitó que el proyecto de mandato y la evaluación de opciones para realizar el examen se presentaran al Subgrupo MIKE y ETIS en la presente reunión, para que el Comité proceda a su consideración y formule recomendaciones [véase el documento SC69 Sum. 10 (Rev. 1)].

Observaciones de la Secretaría

8. La Secretaría desea formular las siguientes observaciones en relación con el mandato para el examen del programa ETIS, la evaluación de opciones para realizar el examen del programa ETIS y la posible forma de proceder.

- a) El mandato es completo y detallado, y la Secretaría considera que permitirá realizar un examen inclusivo e independiente del programa ETIS.
- b) Se deberá conseguir financiación externa para realizar el examen, y esto podría ocasionar demoras en el proceso. Por lo tanto, se recomienda que se invite a las Partes, organismos donantes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros donantes apropiados a que presten apoyo financiero para el examen del programa ETIS con arreglo al mandato que el Comité Permanente ha de acordar en la presente reunión.
- c) El plazo para realizar y completar el examen dependerá de varios factores, entre los que pueden mencionarse: la disponibilidad de financiación; la identificación y contratación de expertos u organizaciones que cuenten con los conocimientos y la experiencia especializada necesarios para realizar el examen; y los procesos administrativos que se deberán seguir para contratar expertos u organizaciones. Considerando lo expuesto, se prevé que, en el caso de que se consiga financiación, el Comité Permanente podrá considerar los resultados del examen en su 73ª reunión (que, de acuerdo con lo previsto, debería celebrarse en 2020).
- d) Si bien se debe dar plena consideración a todas las opciones para realizar el examen que se exponen en el Anexo 2, la Secretaría considera que la opción “Grupo de expertos independientes bajo la supervisión del Subgrupo MIKE y ETIS (incluido un miembro designado del Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS)” parece ser la más adecuada. El grupo de expertos independientes podría abordar los diferentes elementos del examen, y la supervisión por parte del Subgrupo MIKE y ETIS garantizaría la transparencia y el cumplimiento del mandato. El Subgrupo MIKE y ETIS fue establecido por el Comité Permanente y, con arreglo a su mandato, tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo, el perfeccionamiento y la puesta en práctica ulteriores de MIKE y ETIS¹. Por lo tanto, parece ser el más indicado para supervisar el examen e informar de sus resultados al Comité Permanente. Un miembro designado del Grupo asesor técnico (GAT) de MIKE y ETIS podría facilitar la colaboración con el GAT respecto a los asuntos técnicos que se habrán de considerar durante la realización del examen.
- e) En lo que respecta a la forma de proceder, se debería tener en cuenta lo siguiente:
 - i) el análisis de tendencias del ETIS que se habrá de someter a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18) se realizará siguiendo la metodología actual.
 - ii) se debería informar a las Partes acerca del examen del ETIS, y todos los progresos realizados deberían informarse a la CoP18. Al respecto, el Comité Permanente podría solicitar a la Secretaría que prepare un documento sobre este asunto, que podría incluir proyectos de decisión acerca de la realización del examen, según los avances logrados, para su consideración en la CoP18.

Recomendaciones

9. Se invita al Comité Permanente a:

- a) remitir el proyecto de mandato para el examen del programa ETIS, que figura en el Anexo 1 del presente documento, y las opciones de evaluación para realizar el examen del programa ETIS, que figuran en el Anexo 2 del presente documento, al Subgrupo MIKE y ETIS para su consideración; y
- b) solicitar al Subgrupo MIKE y ETIS que tenga en cuenta las observaciones de la Secretaría que figuran en el párrafo 8, y que informe sus conclusiones y recomendaciones al Comité, a los efectos de su consideración en la presente reunión.

¹ <https://cites.org/eng/node/43790>

MANDATO PARA EL EXAMEN DEL PROGRAMA ETIS, QUE INCLUYA OPERACIONES, RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS, ANÁLISIS Y RESULTADOS TÉCNICOS

1. En su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que, en colaboración con el Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS, preparara:
 - a) un mandato para realizar un examen del programa ETIS, que incluya operaciones, recopilación, validación y gestión de datos, análisis y resultados técnicos, y
 - b) una evaluación de las opciones para llevar a cabo este examen.
2. El examen debería tener en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes en relación con la metodología y el análisis del ETIS, así como cualquier otro asunto planteado por las Partes en las comunicaciones recibidas de conformidad con el párrafo 158 v) del documento SC69 Doc. 29.3.
3. El examen debería considerar e informar a la brevedad posible acerca de los aspectos técnicos del marco analítico [véase el documento SC69 Sum. 10 (Rev. 1)].

MANDATO

Actividades

1. Examinar las disposiciones que figuran en el Anexo 1 (*Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante*) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre *Comercio de especímenes de elefante*, haciendo referencia especialmente a las secciones 2 (*Alcance*), 3 (*Métodos*), 4 (*Acopio y recopilación de datos*) y 5 (*Información, análisis e interpretación de datos*), a los efectos de determinar:
 - a) si estas disposiciones y su aplicación resultan adecuadas para cumplir los objetivos del ETIS enunciados en el párrafo 26 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), y si estas son suficientemente sólidas y transparentes y se justifican desde el punto de vista científico;
 - b) si los procesos y métodos siguientes que aplica TRAFFIC están descritos adecuadamente en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), y contribuyen de manera suficiente a lograr los objetivos del ETIS:
 - acopio de datos
 - validación de datos
 - gestión de datos
 - análisis e interpretación de datos
 - difusión de datos
 - proceso de examen
 - resultados técnicos; y
 - c) si es necesario enmendar el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) y, en ese caso, proponer enmiendas según se requiera.
2. Al llevar a cabo el examen antes indicado, se debería dar debida consideración a lo siguiente:
 - a) el contexto en el que se desarrolló el ETIS y la manera en que se usa el análisis del ETIS actualmente en los procesos y la adopción de decisiones de la CITES;

- a) los arreglos institucionales, las operaciones y la capacidad para cumplir los objetivos del ETIS enunciados en el párrafo 26 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17);
 - c) las cuestiones planteadas por las Partes durante la 69ª reunión del Comité Permanente en relación con la metodología y el análisis del ETIS (que serán facilitadas por la Secretaría CITES);
 - d) las comunicaciones remitidas por las Partes en relación con la metodología del ETIS, de conformidad con el párrafo 158 v) del documento SC69 Doc. 29.3 (que serán facilitadas por la Secretaría CITES);
 - e) los informes del ETIS sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes, incluidos los documentos [CoP17 Doc. 57.6 \(Rev. 1\)](#) y [CoP16 Doc. 53.2.2 \(Rev. 1\)](#);
 - f) información facilitada por el Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS en relación con el análisis del ETIS (incluidos los documentos de información [CoP17 Inf. 67](#) y [SC69 Inf. 22](#));
 - g) publicaciones científicas revisadas por pares en relación con los análisis del ETIS, tales como las siguientes: Underwood, F.M., Burn, R.W., Milliken, T. (2013). *Dissecting the illegal ivory trade: an analysis of ivory seizures data*. PLoS One 8(10): e76539; y Burn, R.W., Underwood, F.M. (2012). *A new statistical modelling framework to interpret ivory seizures data: A technical report describing the new modelling framework for analysing seizures data from the Elephant Trade Information System. Mathematics Report series (1/2013)*, Departamento de Matemática y Estadística, Universidad de Reading, Reino Unido;
 - h) las bases de datos existentes y los procedimientos operativos estándar que se usan en el análisis del ETIS; y
 - i) otras publicaciones y estudios científicos pertinentes acerca del análisis estadístico de lo siguiente:
 - i) datos relacionados con el comercio ilegal de especímenes de elefante y
 - ii) datos sobre el comercio ilegal de especies silvestres.
3. Al realizar el examen, debería darse debida consideración además a los arreglos institucionales y recursos requeridos para lo siguiente:
- a) aplicar las recomendaciones propuestas para enmendar la metodología actual del ETIS o la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17); y
 - b) cumplir adecuadamente los objetivos del ETIS y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.
4. Consultar con TRAFFIC, los especialistas en estadística que participan en la elaboración del análisis estadístico para el ETIS y responsables del análisis del ETIS, los miembros del Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS y el Comité Permanente. El informe de progresos, las conclusiones preliminares y el informe final se deberían compartir con TRAFFIC y los especialistas en estadística que participan en la elaboración del análisis estadístico para el ETIS y responsables del análisis del ETIS.

Plazo

6 meses

Productos previstos

Un informe a la Secretaría que incluya secciones específicas sobre lo siguiente:

- a) los resultados principales del examen del programa ETIS en relación con lo siguiente:
 - i) los aspectos técnicos del marco analítico del programa ETIS;
 - ii) los arreglos institucionales para el ETIS, incluidos operaciones y recursos;
 - iii) las disposiciones que figuran en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), haciendo referencia específica a las secciones 2 y 5; y

- iv) si estas disposiciones y su aplicación resultan adecuadas para cumplir los objetivos del ETIS enunciados en el párrafo 26 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17); y
- b) recomendaciones que surjan del examen del programa ETIS, incluidas propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), según proceda.

Competencias/experiencia especializada

Las competencias y áreas de experiencia especializada que se requieren, como mínimo, para realizar este examen con eficacia son las siguientes:

- a) conocimiento de la CITES, en particular las decisiones, procesos y deliberaciones relacionados con la conservación de los elefantes, el comercio de especímenes de elefante, la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil [Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17)];
- b) conocimiento y comprensión de la gobernanza institucional, especialmente en lo que se refiere a la gestión de procesos de índole delicada y controvertidos y del equilibrio entre los intereses de múltiples interesados directos;
- c) experiencia en evaluación de programas y proyectos, con especial atención a los procesos de fortalecimiento institucional, cambio y reestructuración;
- d) experiencia en el análisis y la auditoría de procesos empresariales, especialmente en el análisis de los procesos empresariales para mejorar la transparencia, y en la verificación de la adecuación de procedimientos, prácticas y controles;
- e) experiencia con modelos estadísticos y su interpretación, en particular el uso de modelos jerárquicos bayesianos y el examen de metodologías estadísticas;
- f) título de posgrado en estadística y amplia experiencia en la aplicación de métodos estadísticos modernos con el fin de generar soluciones pragmáticas para problemas del mundo real;
- g) experiencia en la gestión del acopio y el procesamiento de datos y su flujo a través de un sistema para suministrar información a los encargados de la formulación de políticas en el plano nacional e internacional; por ejemplo, la contratación de una oficina de estadística gubernamental o la realización de auditorías estadísticas;
- h) conocimientos de gestión y mantenimiento de bases de datos; y
- i) aptitudes para el trabajo en red y las comunicaciones, y experiencia con la estructuración de una colaboración significativa con múltiples partes, científicos, especialistas e interesados directos.

EVALUACIÓN DE OPCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EXAMEN DEL PROGRAMA ETIS

En el cuadro siguiente se muestran las opciones que la Secretaría consideró, en colaboración con el Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS, para llevar a cabo el examen del programa ETIS.

Opciones	Evaluación
<p>Organización responsable de la implementación del ETIS y de suministrar análisis e informes (TRAFFIC)</p>	<p>La organización responsable del análisis y los informes del ETIS cuenta con un excelente conocimiento de la CITES, en particular las decisiones, procesos y deliberaciones relacionados con la conservación de los elefantes, el comercio de especímenes de elefante, la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil. Además, tiene conocimientos acerca del historial del ETIS. No obstante, puede considerarse que la organización no es independiente en relación con el examen de los procesos y el análisis que se utilizan actualmente.</p>
<p>Grupo asesor técnico establecido por el Comité Permanente que está a cargo de la supervisión técnica tanto del programa MIKE como del ETIS (GAT de MIKE y ETIS)</p>	<p>El GAT de MIKE y ETIS cuenta con un excelente conocimiento de la CITES, en particular las decisiones, procesos y deliberaciones relacionados con la conservación de los elefantes, el comercio de especímenes de elefante, la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil, así como del historial del ETIS. El mandato del GAT de MIKE y ETIS indica que debe garantizar la coherencia, solidez científica y adecuación del diseño, el desarrollo y la implementación del ETIS, y asesorar acerca del análisis y la interpretación de los datos del ETIS, los procedimientos de análisis apropiados y los plazos para la provisión de resultados o productos de MIKE y ETIS a las Partes o los órganos pertinentes establecidos por las Partes.</p> <p>Posiblemente cuenta con los conocimientos técnicos para realizar el examen de análisis, pero puede no contar con experiencia en determinadas áreas, como el análisis y la auditoría de procesos empresariales. Además, el único especialista en estadística que integra actualmente el GAT es la especialista en estadística del ETIS, por lo que es un miembro cooptado.</p> <p>El GAT de MIKE y ETIS ha respondido a cuestiones planteadas en reuniones anteriores en relación con el análisis del ETIS y puede considerarse, por lo tanto, que no es imparcial.</p>
<p>Organismos u organizaciones especializados [por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (CMCM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Banco Mundial, etc.].</p>	<p>Los organismos especializados cuentan con un buen conocimiento de la CITES y el comercio ilegal de especies silvestres, así como experiencia en el acopio, el procesamiento y los análisis de datos relacionadas con la vida silvestre y otros productos básicos. Pueden carecer de algunas de las competencias requeridas.</p>
<p>Organizaciones no gubernamentales</p>	<p>Las organizaciones no gubernamentales que se dedican a la labor relacionada con el comercio de especies silvestres pueden tener un buen conocimiento de las decisiones, procesos y deliberaciones de la CITES relacionados con la conservación de los elefantes, el comercio de especímenes de elefante, la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil, así como del historial del ETIS. Pueden carecer de conocimientos y experiencia en otras de las competencias requeridas,</p>

Opciones	Evaluación
	según las áreas de especialización de la organización. Puede considerarse que algunas organizaciones no son independientes o imparciales.
Expertos individuales	Considerando la lista de competencias incluidas en el mandato, es poco probable que una sola persona pueda cumplir los requisitos.
Grupo de expertos independientes (bajo la supervisión del Subgrupo MIKE y ETIS, incluido un miembro designado del Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS)	<p>Se podría identificar y designar un grupo de expertos independientes con las competencias/experiencia especializada definidos en el mandato para que lleve a cabo el examen bajo la supervisión del Subgrupo MIKE y ETIS y un miembro designado del Grupo asesor técnico de MIKE y ETIS. Esto garantizará que los expertos contratados sean independientes/imparciales y que el Subgrupo MIKE y ETIS pueda supervisar el examen, en nombre del Comité Permanente.</p> <p>El Subgrupo MIKE y ETIS fue establecido por el Comité Permanente y tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo, el perfeccionamiento y la puesta en práctica de MIKE y ETIS y, por lo tanto, es el más indicado para supervisar el examen.</p> <p>Puede resultar difícil identificar y contratar expertos individuales adecuados. Actualmente, no hay recursos externos disponibles a esos efectos.</p>
<p>Grupo de expertos independientes, pero con dos consultorías/procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen del proceso (bajo la supervisión del Subgrupo MIKE y ETIS) • Examen del análisis estadístico y auditoría (bajo la supervisión del GAT de MIKE y ETIS) 	<p>Esta opción es similar a la anterior, pero los asuntos relacionados con los procesos se tratarían en forma separada del análisis estadístico; los grupos se consultarían entre sí respecto a las posibles repercusiones. El proceso de examen sería supervisado por el Subgrupo MIKE y ETIS, mientras que el examen del análisis estadístico y la auditoría serían supervisados por el GAT de MIKE y ETIS, en consonancia con sus respectivos mandatos.</p> <p>Se pueden identificar y contratar revisores independientes con la experiencia especializada adecuada. Al separar el proceso y el análisis estadístico, puede haber solapamientos y falta de integración en el proceso general si no se realizan consultas adecuadas entre los grupos.</p> <p>Puede resultar difícil identificar y contratar expertos individuales adecuados. Actualmente, no hay recursos externos disponibles a esos efectos.</p>